

REGULARIZACION TITULO D DOMINIO D.L. 2.695

REQUISITOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

- Posesión Material del inmueble tranquila, continua y exclusiva, por cinco (5) años o más
- No tener un juicio pendiente en que se discuta el dominio de la propiedad iniciado con anterioridad a la postulación.
- Avalúo Fiscal máximo de 800 UTM en inmuebles rurales y 380 UTM en inmuebles urbanos.
- El solicitante NO puede ser mero ocupante (arrendatario, cuidador, mediero, etc.)

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR

- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, del postulante y de su cónyuge
- Certificado de Matrimonio o Declaración de Soltería ante Notario
- Certificado de Matrimonio y de Defunción del cónyuge en caso de ser Viudo (a)
- Declaración Jurada ante Notario respecto a la residencia por más de 5 años
- Ficha de Protección Social (FPS) para Bienes Nacionales (solicitar en su Municipalidad)
- Certificado de Avalúo Fiscal con indicación de superficie (solicitar en el Servicio de Impuestos Internos)
- Declaración Jurada del postulante en la que explique el origen de su posesión material del inmueble de manera tranquila, continua y exclusiva por a lo menos cinco años
- Comprobante de pagos de contribuciones y de servicios básicos (agua, luz, gas) por más de cinco años consecutivos, si los tuviere.
- Declaración de Colindantes (vecinos directos) o testigos que declaren sobre la posesión del solicitante
- Croquis de ubicación del inmueble: (Google Earth, Mapcity, Amarillas.cl, planos.cl etc.) Obligatorio

En los casos de inmuebles urbanos:

Solicitar en el DOM del Municipio:

- Certificado de Número Domiciliario
- Certificado que acredite que el inmueble NO es Propiedad Municipal, NO está Afecto a Expropiación y se encuentra dentro del radio urbano
- Certificado de SERVIU: que acredite que el inmueble NO es Propiedad SERVIU, ni se encuentra en los Planes de Expropiación de dicho organismo.

En los casos de inmuebles rurales:

Solicitar en el DOM del Municipio:

- Certificado Municipal que acredite que el predio se encuentra Fuera del Radio Urbano de la comuna, que el inmueble NO es Propiedad Municipal, NO está afecto a Expropiación

Dependiendo del origen de su posesión, debe presentar adicionalmente los siguientes documentos:

Si lo adquirió por Herencia:

- Fotocopia de Libreta de Familia (fotocopia completa) de quienes heredó y Certificados de Defunción que correspondan o copias de Posesión Efectiva y de Inscripción Especial de Herencia, si se tramitó la Posesión Efectiva, y cualquier otra escritura que tenga relación con el inmueble.
- Declaración Jurada de los demás herederos en que conste que ellos no se oponen a la regularización del inmueble
- Las copias de documentos públicos, sean escrituras o inscripciones de dominio, deben ser copias autorizadas sea ante Notario o ante Oficial de Registro Civil en las comunas que carecen de Notario.

Si lo adquirió por Compraventa o Cesión de Derechos: (copias deben ser autorizadas ante notario)

- Copia de Escritura Pública o Contrato Privado por el cual adquirió el inmueble
- Copia de la Inscripción de Dominio, si existiere.
- Las copias de documentos públicos, sean escrituras, contratos o inscripciones de dominio, deben ser copias autorizadas sea ante Notario o ante Oficial de Registro Civil en las comunas que carecen de Notario.